



MARÍA PALOMA RAMÍREZ PASTOR SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORALARZARZAL (MADRID).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en fecha 31 de mayo de 2024, ha adoptado el acuerdo cuyo tenor transcribo:

NOMBRAMIENTO COMITÉ DE EXPERTOS PARA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA CASA DE NIÑOS (2583/2024)

La concejalía de educación remite al órgano de contratación la siguiente propuesta,

"

La Junta de Gobierno de fecha 13/05/2024 acordó la aprobación del procedimiento de contratación para la prestación del servicio educativo de la Casa de Niño de Moralarzarzal.

Conforme señala el art.146 LCSP: la composición de comité de expertos en licitaciones donde se atribuye una mayor ponderación a los criterios que dependan de un juicio de valor, a aquellos criterios automáticos. Estando integrado por un mínimo de 3 miembros que no hayan participado en la redacción de la documentación técnica del contrato.

Se ha procedido a solicitar a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial la designación de dos técnicos para la participación en dicho Comité.

Se designa como miembro del Comité como personal técnico funcionario de carrera del Ayuntamiento de Moralarzarzal a la Jefatura de Administración y Recursos Humanos

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Nombrar como miembros del Comité de Expertos para la valoración de los criterios establecidos en los Pliegos que rige la contratación y cuya cuantificación dependen de un juicio de valor a las siguientes personas:

D^a Rocío Moreno Casado – Técnico asignado por la Comunidad de Madrid

D^a Sonia Fernández González – Técnico asignado por la Comunidad de Madrid

Gestión Documental: Exp.: 2583/2024



D. Santiago Gasco Bermejo – Técnico asignado por el Ayuntamiento de Moralarzal
Segunda.- Publicación de la designación efectuada en virtud de lo dispuesto en el art.63.5 de LCSP.

...”

La Junta de Gobierno por unanimidad, ACUERDA aprobar la propuesta

Y para que conste y surta efectos expido la presente en Moralarzal a 31 de mayo de 2024, con expresa advertencia de que el presente certificado, al amparo del artículo 205 el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las CCLL se expide a reserva de la definitiva aprobación del acta de la sesión, todo ello sin perjuicio de la inmediata ejecutividad del acto aprobado.

Es copia digital auténtica del original suscrito por mí, **el secretaria general.**

Fdo.- María Paloma Ramírez Pastor

Gestión Documental: Exp.: 2583/2024